

OPINIÓN





Lo que viene de Europa

Pedro Morrás
Fotos: Varios Autores

Los cazadores y tiradores españoles somos de los más controlados de Europa. Este hecho lo tenemos asimilado y grabado a fuego -entre otras cosas porque es cierto - y, partiendo de esa base, creemos que cualquier novedad será mejor que lo que tenemos.





EXPRESS RIFLE
CALIBRE .30
1904



EXPRESS RIFLE
CALIBRE .30
1904



EXPRESS RIFLE
CALIBRE .30
1904



EXPRESS RIFLE
CALIBRE .30
1904



EXPRESS RIFLE
CALIBRE .30
1904



No se trata de que tengamos nada que ocultar, sino de que tanta minuciosidad, con la autoridad todo el día con la lupa en la mano, nos pone a veces nerviosos, al igual que siendo buenos cumplidores de nuestras obligaciones fiscales, no nos hace gracia recibir una carta de la Agencia Tributaria.

Con esta premisa, no conozco cazador o usuario de armas deportivas que no tenga puestas todas sus esperanzas en Europa: algún día nuestros hermanos europeos impondrán normas tolerantes, sensatas y que reconozcan el hecho de que los usuarios españoles de armas deportivas no somos fuente de problemas.



ARTURO
Campi Bianco

Venatum
La excelencia del siglo XXI

Shooting and Sporting Competition
Vinci

¿En qué se basan estas esperanzas? ¿Qué queremos de las autoridades europeas? Creo que, antes que nada, buscamos normalidad, no ser tenida por gente peligrosa o de dudosa calaña por tener un arma. Los cazadores no acabamos de comprender por qué somos gente formal y seria para trabajar, pagar impuestos, tener nuestro coche y cuidar de nuestras familias, pero no lo somos tan claramente para tener un arma deportiva.

Y siguiendo con esa normalidad, queremos ser como el resto de los europeos, poder ser franceses algunas veces, no ser escrutados al comprar munición, tener las armas que económicamente podamos adquirir y confiamos en que algún día todo esto sea verdad en virtud de la igualdad europea.



CLUB DE TIRO CANTOBLANCO
NORMAS DE SEGURIDAD PARA LA UTILIZACION DE LAS CANCHAS

- LOS ARMES CIRCULARAN LIBREMENTE Y PROHIBIRANSE FUERA DEL PUESTO DE TIRO
- LOS ARMES NO SE INTRODUCIRAN EN LA ROTANDA SIN QUE SE HAYA DADO EL PUESTO Y SE HAYA APERTURADO EL CILINDRO
- SE DEBE DE MANTENER SIEMPRE CON EL ARMA CARGADA Y MONTADA EN EL PUESTO DE TIRO, SIN QUE EL MANTENIMIENTO DE CARGA Y MANTENIMIENTO DE MANTENIMIENTO
- LOS ARMES DEBERAN SER MANTENIDAS EN SU CARTEL DE MANTENIMIENTO
- LOS ARMES EN LOS PUESTOS DE TIRO DEBERAN SIEMPRE APUNTARSE HACIA LOS CIELOS
- NO ARMES EN NINGUN MOMENTO DE LOS PUESTOS DE TIRO
- ESTE MANEJO DEBERA SER MANTENIDO EN TODO MOMENTO
- ESTE MANEJO DEBERA SER MANTENIDO EN TODO MOMENTO
- ESTE MANEJO DEBERA SER MANTENIDO EN TODO MOMENTO



Ciertamente a veces tenemos alegrías y Europa nos confirma el fundamento de nuestras esperanzas y el sentido común de las instituciones europeas, como en el caso del reciente informe de la agencia ECHA, organismo encargado de determinar los productos y materiales sometidos a control y restricción que ha excluido al perdigón de plomo de su último informe de febrero, alejando tanta amenaza y presión, enarbolada en muchos casos por muchos supuestos defensores de la caza y los cazadores.

BROWNING

Sin embargo, esta confianza en que los vientos normalizadores del norte nos aligeren nuestros controles, limitaciones y nos permitan un respiro, son bastante poco realistas, visto el panorama. En principio una normativa europea tendría el carácter de norma de mínimos, es decir, establecería los controles exigibles mínimos en todos los países de la UE, pero en ningún caso obligará a país alguno a reducir las limitaciones y requerimientos para adquirir armas deportivas (recordemos el Principio de Subsidiariedad que persigue proteger la capacidad de decisión y actuación de los Estados miembros, tal y como se establece en el Tratado de Maastricht).





Nos conviene recordar la tendencia de la normativa europea sobre armas de fuego. La Directiva 91/477/EEC, de hace ya casi 25 años, establecía unas normas básicas de transferencia de armas entre los diversos miembros de la entonces Comunidad Económica Europea y poco más, sin embargo la modificación de 2008 (2008/51/EC) incorporaba cuestiones mucho más peliagudas y, probablemente espoleados por la ONU y su normativa para evitar el tráfico de armas (Protocolo de enero de 2002), regulaba cuestiones mucho más concretas como la utilización de armas, incidiendo en el armero e incluso incorporando una mayor definición de las piezas fundamentales que supuso que en España, por ejemplo, se empezara a controlar elementos que hasta entonces no estaban sometidos a autorización alguna, como los "cierres" del arma. Y, sobre todo, se establece un criterio de limitación del derecho a las armas ("los Estados miembros solo permitirán la adquisición y tenencia de armas de fuego a las personas que, teniendo un motivo justificado...").



Pero esta tendencia no ha acabado aquí y la actual Comisaria de Asuntos de Interior en la Comisión Europea desde 2009, la señora Cecilia Malmström está intentando forzar una modificación de esta norma con argumentos que, como cazadores, nos tienen que preocupar bastante, queriendo introducir normas restrictivas de nuestros derechos.





La señora Comisaria quiere limitar el acceso a los europeos a armas de uso civil, que ella considera especialmente peligrosas, hacer más rigurosos los procedimientos de concesión de licencias y endurecer las normas buscando que la venta, tenencia, almacenamiento y comercio de armas deportivas se igualen por arriba con las normas más duras de Europa, no por abajo, como de forma optimista hemos pensado siempre los españoles que se haría.

En cualquier caso no nos creamos que le va a resultar fácil a la Comisaria conseguir su objetivo por qué a las primeras de cambio el Bundesrat (el Consejo Federal alemán) ha remitido una nota a la Comisión Europea señalando sus dudas sobre esas pretensiones normativas, remarcando que, según su opinión, esta futura norma sería de dudosa legalidad, careciendo la Comisión Europea de competencia de acuerdo con el Tratado.



En cualquier caso, mejor que no perdamos de vista a la señora Malmström





Remington.

NEW
FOR 2013

783
CROSSFIRE



Remington lanza al mercado un nuevo concepto de rifle, el modelo 783. El número no está puesto al azar. El 7 se refiere a la acción y cerrojo similares al modelo 700 (acerroja en la acción), el 8 rememora al preciso modelo 788 y el 3 al año de lanzamiento, 2013. Sus características más destacables convergen en la creación de un nuevo rifle muy preciso, fiable y moderno a un precio razonable.

Características:

- Ensamblaje acción-cañón por pieza intermedia que hace que el headspace sea exacto, para una mejor precisión.
- Cargador metálico separable de 4 cartuchos.
- Culata de polímero de alta densidad con molduras antideslizamiento en pistolero y delantera.
- Disparador CrossFire ajustable de 1,1 a 2,2 Kg.
- Cantonera Supercell que reduce un 40% el retroceso.
- Acepta bases Warne como las dos delanteras del Rem. 700 y Apel.
- Cañón totalmente flotado de 56/61 cm. Standard/Magnun
- Calibres: 308 / 270 / 30-06 / 7 Rem Mag.



B

borchers



www.borchers.es

